

VALENCIANA DE ACUICULTURA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el próximo día 13 de diciembre de 2001 a las trece horas, en el Hotel «Monte Picayo», de Puzol (Valencia), en primera convocatoria, y para el día siguiente, 14 de diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 28 de junio pasado, referentes a la adaptación a euros del capital social, así como el relativo al plazo por el que desempeñarán su cargo los designados como nuevos consejeros.

Segundo.—Redenominación de la cifra del capital social a euros, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, mediante la aplicación a dicha cifra, del tipo de conversión y redondear su importe en la forma prevista en el artículo 11 de esta Ley.

Tercero.—Como consecuencia de esta redenominación del capital social a euros, según lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley, aumentar el capital social con cargo a reservas disponibles. Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, referente a la cifra del capital social.

Cuarto.—Fijación del plazo, por el que desempeñarán el cargo los Consejeros que fueron designados por la Junta general de accionistas, celebrada el 28 de junio pasado, plazo que será de cinco años de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales.

Quinto.—Facultar en los términos más amplios al Consejero Delegado, para el otorgamiento de la documentación pública de los acuerdos adoptados, gestionando su trancé registral.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Puzol, 26 de octubre de 2001.—El Consejero Delegado, Juan Torres Meliá.—55.701.

VALENCIANA DE VALORES, SIM, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diez horas del día 10 de diciembre de 2001, en Madrid, paseo de Recoletos, número 3, en primera convocatoria, y el día 11 de diciembre en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Segundo.—Facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—56.312.

VALLE YAMURY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de la compañía «Valle Yamury, Sociedad Anónima», a celebrar en su domicilio social el próximo día 11 de diciembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para la segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Ejecución y formalización de los acuerdos ya adoptados en la Junta del 14 de septiembre de 2001, su protocolización y trámites precisos para su definitiva inscripción registral.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Tercero.—Propuesta de modificación estatutaria.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta.

Los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, toda la documentación referente a los puntos del orden del día a tratar en dicha Junta general extraordinaria y, especialmente, el proyecto de modificación estatutaria.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo, Pedro Pérez Fernández.—56.793.

VALLS I PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión del 2 de noviembre de 2001, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de acciones en la cantidad de 12.731.702 pesetas, equivalentes a 76.519,070 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 82.028.298 pesetas (493.000 euros), procediendo a la restitución de las aportaciones correspondientes, modificando asimismo el artículo 5.º de los Estatutos sociales, a ejecutar en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Barcelona, 2 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—55.621.

VIBEMAR, S. L.

Las sociedades «Vibemar, Sociedad Limitada», «Álvarez Trujillo Inversiones, Sociedad Limitada», «Siracl, Sociedad Limitada», y «Vidaca Inversiones, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de Junta general, de fecha 19 de septiembre de 2001, adoptados todos ellos en Junta general universal, de escisión por absorción de la entidad «Vibemar, Sociedad Limitada», con división en tres bloques patrimoniales, que se integrarán en las sociedades beneficiarias «Álvarez Trujillo Inversiones, Sociedad Limitada», «Siracl, Sociedad Limitada», y «Vidaca Inversiones, Sociedad Limitada», con extinción de la escindida.

La escisión proyectada es total, con reducción de capital, disolución y extinción de la sociedad escindida, transmisión sin liquidación de la totalidad de patrimonio social a las otras tres sociedades y atribución de participaciones de las sociedades beneficiarias, previos los pertinentes aumentos de capital a los socios de la sociedad que se escinde.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión.

Los socios, obligacionistas, en su caso, y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, en el caso que los hubiere, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores, si los hubiere, de cada una de las sociedades participantes, podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Santiago del Teide, 7 de noviembre de 2001.—Los Administradores.—55.628. 1.ª 19-11-2001

VIPISA INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GENERALES INMOBILIARIAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, de fecha 13 de noviembre de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Inversiones y Explotaciones Generales Inmobiliarias, Sociedad Limitada» por «Vipisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de noviembre de 2001.—El Administrador único de sendas sociedades a fusionar, Enrique Viñas Pich.—56.023.

y 3.ª 19-11-2001

VISARO, S. A. (Sociedad absorbente)

SOTO DE INTANBO, S. L. Unipersonal

INVERSIONES TAYBO, S. L.

ACACIA 90, S. L.

MAXENTIUS XXI, S. A. (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales de accionistas, de socio único y de socios, en su caso, de las citadas compañías celebradas el día 6 de noviembre de 2001, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de cada una de las siguientes, de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—56.454. 2.ª 19-11-2001